



Rad. 2019-00076-00

CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que se allegó solicitud a través del correo institucional con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Queda para proveer. Buga Valle, Julio 31 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00076-00
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL- C.S. -
ACREEDOR HIPOTECARIO: JULIAN SOTO BOTERO-
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO MEDINA
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1735

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga Valle, mediante el cual nos comunica dentro del proceso que allí cursa proceso propuesto por JUAN PABLO CHAVES MARQUEZ Y OTRA contra CARLOS ALFONSO MEDINA, radicado al Nro. 2015-00056; se terminó por desistimiento tácito y por ello han solicitado el levantamiento de embargo de remanentes que impetrado dentro del presente proceso, se ordena agregar y tener en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR agregar y tener en cuenta en su momento procesal oportuno, el comunicado proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga Valle, mediante el cual nos comunican el levantamiento de embargo de remanentes que había sido solicitado por el proceso que allí cursó propuesto por JUAN PABLO CHAVES MARQUEZ Y OTRA contra el demandado CARLOS ALFONSO MEDINA radicado al Nro. 2015-00056, en virtud a la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Stella C. O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a87931e836fb45302b5ce709cfc902375c29dcb55a4d033c16b34680550596**

Documento generado en 14/08/2023 09:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>